

CIRCULAR CASS 02/2024

## SIMPLIFICACIÓN Y DESREGULACIÓN DE DIVERSOS TRÁMITES ANTE EL IMSS

El día de ayer, el IMSS publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo Técnico No. **ACDO.AS2.HCT.121223/340.P.DIR**, dictado en su sesión ordinaria del pasado 12 de diciembre de 2023, por el cual se autoriza la simplificación y desregulación de diversos trámites ante el IMSS, normados por su Dirección de Incorporación y Recaudación.

En el mismo Acuerdo se aprobaron también los datos y documentos específicos que se deben proporcionar o adjuntar, como parte de esos trámites, los cuales se describen en un Anexo Único del referido Acuerdo.

Entre los muchos y variados trámites y tiempos de resolución incluidos, están los siguientes:

1. Alta Patronal e inscripción en el Seguro de Riesgos de Trabajo o reanudación de actividades, (persona física o moral del campo y persona moral sindicato);
2. Aviso de modificación al registro patronal (cambio de nombre o razón social; de domicilio; sustitución patronal; fusión; escisión; cambio de representante legal; clausura; suspensión o término de actividades, entre otros);
3. Solicitud de inscripción en la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio – Plazo máximo de resolución: 5 días hábiles;
4. Solicitud de asignación o localización de número de seguridad social - De resolución inmediata;
5. Aviso de movimientos afiliatorios de trabajadores (inscripción, modificación de salario y baja);

[www.cass-abogados.com](http://www.cass-abogados.com)



6. Aviso de estado de huelga (inicio y término) y solicitud de baja por pensión, para trabajadores de empresas en huelga;
7. Solicitud de corrección de datos del asegurado;
8. Incorporación al Seguro de Salud para la Familia - Plazo máximo de resolución: 1 día hábil.
9. Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social, de Patrón Persona Física con trabajadores asegurados a su servicio y Trabajadores no asalariados del ámbito urbano y rural - Los tres trámites con un plazo máximo de resolución de 1 día hábil;
10. Solicitud de aclaración de movimientos afiliatorios – 5 días hábiles;
11. Asignación y cancelación de NPIE (Número Patronal de Identificación Electrónica) y de Certificado Digital;
12. Inscripción de Personas Trabajadoras del Hogar;
13. Solicitud de Constancia de Semanas Cotizadas, sea en el IMSS y, en su caso, en el IMSS e ISSSTE;
14. Presentación de escrito patronal de desacuerdo en materia de Clasificación de Empresas o respecto de la Prima de Riesgos de Trabajo; y
15. Presentación de la determinación anual de la prima en el seguro de riesgos de trabajo.

En el referido Anexo se publican también los nuevos formatos ahora aprobados, siendo los siguientes:

- (1) Aviso de modificación de las empresas para el Seguro de Riesgos de Trabajo (Formato AM-SRT), el cual sustituye y deja sin efectos al aprobado en noviembre de 2015; y
- (2) los formatos CLEM-22 Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad y CLEM-22A Relación de Casos de Riesgos de Trabajo Terminados, dejando sin efecto los aprobados en octubre de 2006.

[www.cass-abogados.com](http://www.cass-abogados.com)



Adicionalmente, el mencionado cuerpo colegiado del IMSS aprobó en este mismo Acuerdo, que los trámites antes referidos puedan gestionarse de manera digital, siempre que el Instituto ponga a disposición de los interesados las herramientas tecnológicas necesarias para realizarlos de tal modo, cumpliendo tales interesados con los medios de identificación y autenticación que el propio IMSS señale.

Asimismo, el Consejo Técnico autorizó a la Dirección General del IMSS para que, a través de su Dirección de Incorporación y Recaudación, pueda modificar en el futuro los términos aprobados en este Acuerdo, siempre que dichas modificaciones conciernan a la simplificación o fusión de los formatos correspondientes; el establecimiento de plazos de respuesta menores; exenciones a la presentación de datos y documentos especificados cuando el Instituto pueda obtenerlos por otra vía; o cualquier otra modificación que represente una carga administrativa menor para los particulares.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de hoy.

Atentamente

CASS Abogados.

El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una manera de orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten.

Copyright. Derechos reservados. El contenido de este documento es propiedad de Consultores y Abogados en Seguridad Social, S.C. Prohibido la reproducción parcial o total.

[www.cass-abogados.com](http://www.cass-abogados.com)

